

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	LOS MÁRTIRES CAMINA SEGURA
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Objetivo 4. “ Objetivo Estratégico “Bogotá avanza en seguridad” y “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” ”
PROGRAMA	Espacio público seguro e inclusivo Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	2798 MÁRTIRES AVANZA CON MEJOR ESPACIO PÚBLICO PEATONAL 2807 MÁRTIRES AVANZA CON MEJORES PARQUES
META PLAN DE DESARROLLO	* Intervenir 600 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación. *Construir 400 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación) *Intervenir 8 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
MAGNITUD META VIGENCIA 2026	• Construir 100 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación). • Intervenir 2 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento mantenimiento y/o dotación. • Intervenir 600 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.
PRESUPUESTO A AFECTAR	• Proyecto No.:2798 Meta: Elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación Valor: \$75.378.700 • Proyecto No.:2807 Meta: Parques de la red de proximidad construidos y dotados Valor: \$29.358.700 • Proyecto No.:2807

	Meta: Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación Valor: \$30.183.700 • \$29.358.700 - META: Parques de la red de proximidad construidos y dotados • \$30.183.700 META: Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación • \$75.378.700–META: Elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.
TOTAL PRESUPUESTO	\$134.921.100,00
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	SI
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N°. FDLM-LP-007-2026 CUYO OBJETO ES “REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD Y DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PUBLICO PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.”

ALCANCE Y UBICACIÓN:

La intervención de los parques de proximidad (antes denominados vecinales y de bolsillo) y de los elementos del sistema de espacio público peatonal ubicados en la Localidad de Los Mártires se desarrollará conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Subdirección Técnica de Construcción del IDRD, lineamientos bajo los cuales fueron construidos originalmente estos espacios.

Nota: el contrato de obra resultante de la licitación pública; es un contrato a precio unitario fijo hasta agotar presupuesto o el plazo, la primera condición que se cumpla, de acuerdo con las necesidades de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación del FDLM.

Así mismo se debe atender de manera oportuna el mantenimiento para la sostenibilidad de la estructura física de los parques presentes en la localidad, estas actividades se deben llevar a cabo de acuerdo con el manual de especificaciones técnicas del área técnica de la subdirección de construcciones del IDRD.

Por esta razón el FDLM ha realizado una aproximación de intervención en los diferentes parques de proximidad de la localidad, por otra parte, el interés del FDLM es brindar parques seguros y la protección necesaria para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un accidente a la comunidad usuaria de los mismos.

Las actividades en los parques, entre otras, corresponden a:

- Levantamiento topográfico (según sea requerido).
- Levantamiento Hidráulico (según sea requerido).
- Mantenimiento de juegos infantiles.
- Mantenimiento de mobiliario.
- Mantenimiento de áreas de juegos infantiles.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas y elementos de gimnasios al aire libre
- Mantenimiento general (soldadura, pintura, reemplazo de mallas y tubos).
- Mantenimiento de carpintería metálica.
- Mantenimiento de Zonas duras: andenes, senderos peatonales
- Mantenimiento de Pisos caucho
- Mantenimiento de canchas (Mixtas, Basquetbol, futbol, voleibol)
- Mantenimiento de pistas de patinaje
- Mantenimiento de zonas verdes
- Mantenimiento de pistas atletismos
- Construcción de zonas duras en parques
- Suministro e instalación de módulos infantiles nueva tendencia (IDRD).
- Suministro e instalación de gimnasios al aire libre.
- Suministro e instalación de mobiliario urbano.
- Suministro de senderos peatonales, plazoletas (Según sea requerido)

De igual manera, de ser necesario, se debe atender simultáneamente y de manera oportuna el mantenimiento de los parques, para su sostenibilidad.

PRIORIZACIÓN DE PARQUES Y ESPACIO PUBLICO A INTERVENIR.

Para la ejecución del contrato y la definición de los parques a intervenir con el presente proyecto, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Durante la ejecución del proyecto, el FDLM podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los parques asignados o espacio publico al contrato de obra o de ser necesario, incluir otros parques estén o no en la lista que se anexa en este documento, siempre y cuando estos hagan parte de la Localidad.
- La inclusión de nuevos parques debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad de los usuarios, a requerimientos judiciales o para remplazar aquellos parques que por razones técnicas no pueden ser intervenidos. Para esta situación, el contratista deberá presentar la correspondiente solicitud debidamente sustentada técnica y económicamente, para el concepto de la interventoría y posterior aceptación o rechazo del FDLM.
- De igual forma y con propósito de poder dar cumplimiento a sentencias judiciales falladas en última instancia contra el FDLM, se podían intervenir parques de la localidad que no hayan sido priorizados inicialmente.
- El FDLM entregara un tipo de intervención propuesto por parque, que corresponde al definido para calcular el presupuesto preliminar de este proceso. Esto no implica que durante la ejecución del proyecto por razones técnicas el presupuesto pueda estar sujeto a cambios cuando el contratista de obra justifique técnicamente ante la interventoría y el FDLM dichos cambios.

Los parques priorizados para este contrato son:

Tipo Parque	Código Parque	Ubicación	Nombre
-------------	---------------	-----------	--------

VECINAL	14-016	ENTRE CARRERA 19 CALLE 22D Y DIAGONAL 22C	URBANIZACION SANTA FE III SECTOR
VECINAL	14-003	ENTRE LAS CALLES 24 Y 24 BIS Y ENTRE LAS CARRERAS 24 Y 25	BARRIO SANTA FE
VECINAL	14-005	COSTADO NORTE DE LA CALLE 1 D ENTRE LAS CARRERAS 21 Y 22 BIS	URBANIZACION EL VERGEL, URBANIZACION LA CARMELITA

PK ID Anden (CIV)	Ubicación	Nombre
69858 – 69859 (14001488) 467452–467453 (14001726) 70741–70740 (14001420) 70739–70738 (14001443) 70737–70736 (14001463) 70735–70734 (14001485) 70733–70732 (14001501)	CRA 17 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 CALLE 4 ENTRE CRA 17 Y AV. CARACAS	CONJUNTO RESIDENCIAL HANS DREWS ARANGO
70912–70911 (14001281) 69958–69959 (14001280) 69962–69963 (14001210)	CALLE 4A BIS ENTRE CRA 18C Y 18B CRA 18B ENTRE CALLE 4A BIS Y CALLE 5A	POLIDEPORTIVO EDUARDO SANTOS

ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE DURANTE LA SUPERVISION

Las actividades a ejecutar durante el desarrollo del presente proceso se orientan a la interventoría del mantenimiento, construcción y/o dotación de los parques de proximidad de la Localidad de Los Mártires, así como al mantenimiento del espacio público peatonal. Dichas actividades comprenden:

1. Supervisión técnica

- Verificación de diagnósticos, diseños y especificaciones constructivas.
- Control de la calidad de materiales, procedimientos y cumplimiento de normas técnicas aplicables.

2. Seguimiento administrativo y contractual

- Revisión del cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

- Control de cronogramas, actas de inicio, suspensiones, prórrogas y entregas parciales.

3. Control financiero

- Validación de presupuestos, ejecución de recursos y soportes de pago.
- Revisión de informes financieros y conciliación de avances físicos vs. avances financieros.

4. Gestión social y comunitaria

- Acompañamiento a procesos de socialización con la comunidad beneficiaria.
- Verificación de que las obras respondan a las necesidades expresadas en el Plan de Desarrollo Local y en los diagnósticos participativos.

5. Informe y evaluación integral

- Elaboración de informes periódicos de interventoría (técnicos, administrativos, financieros y sociales).
- Recomendaciones para la toma de decisiones y ajustes necesarios en la ejecución del contrato.

De esta manera, el enfoque de interventoría garantiza que las obras de mantenimiento, construcción y dotación de parques de proximidad y del espacio público peatonal se desarrollen bajo criterios de calidad, transparencia y cumplimiento normativo, asegurando la sostenibilidad y el beneficio comunitario.

Dentro del siguiente numeral, La interventoría tiene como objeto verificar y supervisar las acciones de obra relacionadas con el mantenimiento, construcción y/o dotación de los parques de proximidad de la Localidad de Los Mártires, así como el mantenimiento del espacio público. En este marco, se desarrollan actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, financieras, sociales y ambientales del contrato, mediante la revisión de cronogramas, control de calidad de materiales y procedimientos, seguimiento a la ejecución presupuestal, acompañamiento en procesos de socialización con la comunidad y elaboración de informes periódicos que respalden la transparencia y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Según lo anterior la interventoría tiene el deber de velar y supervisar lo siguiente:

El presente numeral contiene el alcance físico de las labores que deberán ser ejecutadas por EL CONTRATISTA, los resultados que deberá obtener, las calidades mínimas que serán aceptables, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para quien suscriba la minuta del Contrato Obra, del cual este capítulo forma parte.

Su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo. EL CONTRATISTA podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para intervenir los parques, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las Especificaciones Particulares incluidas en el presente numeral, o con las Especificaciones Generales, o con las normas vigentes que se ajusten a todos los demás documentos del Contrato.

Igualmente, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones impuestas en la gestión Ambiental, gestión Social y para el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos. EL CONTRATISTA deberá respetar y preservar la infraestructura de redes de servicios que tengan intersecciones con la vía o sean paralelas a ella.

Para la ejecución de las labores, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento cabalmente con las Especificaciones Generales establecidas y con las siguientes Especificaciones Particulares y parámetros, las cuales deberán ser verificadas por EL CONTRATISTA y la Interventoría durante la ejecución:

- Mantenimiento:** Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva; comprende entre otros, la limpieza de los pozos y de los sumideros de la red de aguas lluvias, el sellado de las fisuras que presente el pavimento rígido o flexible y la limpieza y sello de juntas en pavimento rígido.
- Adecuación:** Se define como el conjunto de actividades ejecutadas a nivel superficial y que por lo tanto no comprometen masivamente las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que se alcance el período de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio, constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva.
- Dotación:** Se define como el conjunto de actividades ejecutadas de otorgar, aportar, equipar o asignar elementos que complementen las áreas intervenidas para mayor disfrute de la comunidad.
- Construcción:** Se define como el conjunto de actividades ejecutadas para Intervenir, adecuar o renovar espacios públicos destinados al esparcimiento, recreación y deporte. Dotar de infraestructura nueva o mejorada a parques vecinales y de bolsillo, según criterios técnicos del IDRD y la administración local.

Aprobación de cronograma y plan de trabajo

- o Dentro del plan de trabajo el contratista deberá presentar una programación de obra ajustada a la fecha de aprobación del acta de inicio. Esta deberá contener cada una de las actividades descritas en el presupuesto definitivo concertado con todos los actores inherentes como Interventoría y aprobado por la supervisión del FDLM.
- o La programación de las obras deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad de la obra y la calidad de esta (para efectos de la minimización del servicio)
- o El contratista deberá presentar dentro del plan de trabajo una relación del personal que dispondrá para el desarrollo de las obras a ejecutar desde el inicio hasta el final de la obra.
- o La interventoría emitirá un documento declarando la aprobación del diagnóstico y dando autorización para el inicio de las actividades con los ítems aprobados en comité.

Cronograma preliminar

El cronograma con que contara el proyecto se ilustra de manera esquemática, en el siguiente diagrama es pertinente aclarar que se hace de modo ilustrativo y que la determinación real de dichas actividades y fases será establecida de forma final por el Contratista en la etapa preliminar o inicia del contrato, aprobada y avalada por el Interventor; esto de acuerdo con las necesidades del Fondo.

ITEM	ACTIVIDAD														
		1		2		3		4		5		6		7	
1	INICIO DE OBRA														
2	ELABORACIÓN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN														
3	DIAGNOSTICOS Y DISEÑOS														
3.1	APROPIACIÓN DEL RESULTADO DEL DIAGNOSTICO														

4	DIAGNÓSTICO																		
4.1	ELABORACIÓN DE FICHAS DE DIAGNÓSTICO POR PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO																		
5.1	ENSAYOS DE LABORATORIO																		
5.2	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN																		
6	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN.																		
6.1	EVALUACION INICIAL																		
6.2	PLANIFICACION Y DISEÑO																		
6.3	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESPACIO PÚBLICO																		
6.4	DOTACION DE JUEGOS Y MOBILIARIO URBANO																		
6.5	PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES																		
10	ENTREGAS PARCIALES DE OBRA																		
11	RECIBO FINAL DE OBRA (hito)																		
12	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (hito)																		
13	ACTUALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS																		

1.1 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

ETAPA DE ALISTAMIENTO

Dentro de las actividades de alistamiento se debe realizar una capacitación con el personal de obra sobre enfoques de género en ambientes laborales de obra, aplicando los lineamientos de la Alcaldía local en materia de transversalización de enfoques. Dicha capacitación tendrá una duración de dos horas y será impartida por contratistas de la alcaldía local.

Asimismo, se realizará una presentación ante la Junta Administradora Local la cual se debe realizar dentro del primer mes de ejecución posterior a la firma del acta de inicio. Esta se debe ajustar a la agenda de la JAL y debe ser presentada en la plenaria de la misma, previo agendamiento por parte de la presidencia de la Corporación. En el evento que no haya disponibilidad para la presentación del proyecto por las dinámicas propias de la JAL, el proyecto deberá ser presentado ante la misma después de la realización de las sesiones, de acuerdo con el cronograma asignado por la JAL. La presentación debe incluir los datos del contrato número, objeto, fecha, valor, objeto, cronograma, parques priorizados y generalidades del contrato.

- **CONFORMACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO**

Con el fin de establecer mecanismos de comunicación, decisión y coordinación permanente para la perfecta ejecución del proyecto, se conforma el Comité Técnico de Seguimiento, integrado por:

- El alcalde local o su delegada (o) como Apoyo a la supervisión
- Líder o referente de Infraestructura de la Alcaldía Local de Los Mártires
- Representante legal o coordinadora (o) del proyecto en representación de operador.

Las personas que conforman el comité tienen voz y voto.

Podrán ser invitadas a este comité

- Personas pertenecientes al sector, JAC, JAL, veeduría, organizaciones e instancias de participación local y de más personas, entidades, instancias que se requieran para la ejecución del contrato
- Delegada (o) área de infraestructura con invitación permanente
- Delegada (o) área de planeación con invitación permanente

La secretaría técnica del Comité estará a cargo de la alcaldía local de los Mártires, la convocatoria a las sesiones del Comité son compartidas entre el apoyo a la supervisión y el contratista, las cuales deben realizarse mínimo una al mes con tres días de anticipación y en caso de ser necesario se solicitarán sesiones extraordinarias que sean requeridas por cualquiera de las partes con al menos tres días de antelación; además de hacer el levantamiento de actas con las decisiones tomadas, acuerdos, compromisos, recomendaciones y registro de asistencia, en el formato entregado por el apoyo a la supervisión.

FUNCIONES COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

- Realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de cada una de las acciones del contrato.
- Aprobar cronograma actividades, hojas de vida equipo de trabajo, piezas publicitarias para convocatoria, metodologías, lugares donde se van a hacer las diferentes actividades, presentadas por el ejecutor.
- El contratista en calidad de ejecutor atenderá las solicitudes y observaciones manifiestas dentro del comité
- El comité técnico orientará al contratista sobre aspectos generales relacionados con condiciones generales para la ejecución del proyecto.
- Realizar el seguimiento a la ejecución física y financiera del proyecto
- Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato
- Las reuniones del Comité Técnico deberán quedar soportadas mediante actas y registros
- En cada sesión el contratista deberá presentar en Comité Técnico el balance de la bolsa de monto agotable.
- Las demás que se infieren en el proyecto y que sean acordes a la una y eficiente ejecución del contrato

Nota 1: estas aprobaciones deben hacerse de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en cada fase.

Nota 2: En ningún caso las decisiones del Comité Técnico podrán modificar las especificaciones técnicas, componentes, actividades, cantidades, características de los bienes y servicios a entregar, plazo, población objetivo ni ninguna condición contractual establecida en este Anexo Técnico o cualquier documento precontractual o contractual que haga parte del contrato. Dichas modificaciones se deberán realizar siguiendo los lineamientos del manual de supervisión de la secretaría de Gobierno y la normatividad vigente y deberán ser solicitadas por el contratista mediante radicación ante el fondo de Desarrollo Local, en los tiempos establecidos por el Manual de Supervisión; o mediante común acuerdo a través de acta de comité técnico acompañada de comunicación motivada para ser analizada por el área de planeación y de contratación del Fondo de Desarrollo Local.

La primera reunión del Comité Técnico se deberá realizar en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. En esta reunión el ejecutor deberá presentar:

- Cronograma de actividades y plan de trabajo
- Hojas de vida del personal mínimo requerido de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo

ETAPA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑOS

El contratista debería realizar una visita a las zonas a intervenir con el comité técnico para determinar un diagnóstico del estado actual y presentar un diseño de las obras a ejecutar, que deben ser aprobados por interventoría y por el supervisor por parte de la entidad, para así dar inicio a las siguientes etapas

ETAPA DE PRE INICIO DE OBRAS

El contratista, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos y/o depósitos que sean necesarios. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie. Para almacenar el cemento deberá construir una plataforma de madera con una altura mínima de 20 cm. del piso.

Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones y su concordancia con las normas técnicas de construcción vigentes.

En esta etapa el contratista de obra junto con la interventoría y la orientación de la supervisión del FDLM realizarán visitas técnicas a cada uno de los parques a intervenir con base en las fichas de diagnóstico elaboradas por el FDLM, con el fin de determinar y ejecutar las siguientes labores:

- Las actividades de obra por ubicación, descripción y cantidad.
- Levantamiento planimétrico del área o zona a intervenir con las actividades de mantenimiento y/o dotación y consecuente elaboración de esquemas en medio físico y en medio magnético (archivo dwg).
- Anexo fotográfico en la que se evidencien el estado inicial de cada área, zona y/o elemento a intervenir.
- Acompañar al FDLM en la presentación de los esquemas (en físico y magnético dwg), ante el IDRD en cumplimiento del protocolo del Instituto.
- Revisión del presupuesto con base en el DIAGNÓSTICO.
- Elaboración de la programación por parque, teniendo en cuenta descripción de las actividades de obra según presupuesto.
- Presentación de los planes de gestión social, calidad, inspección de ensayos, seguridad industrial, PMT y manejo ambiental.
- Las demás actividades que correspondan a las descritas en los pliegos de condiciones o anexos técnicos en cuanto al personal, equipos necesarios y programa de insumos y personal.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN.

En esta etapa el contratista de obra deberá informar anticipadamente mínimo cinco (5) días hábiles a la interventoría y al supervisor del FDLM del ingreso de personal, materiales o equipos.

Así mismo se deben contemplar los permisos necesarios para el correcto desarrollo de las obras como autorización de intervención con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Adicionalmente deberá disponer las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.

Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2.00 m o más sobre un nivel inferior.

FOTOGRAFIAS

14-016 - URBANIZACION SANTA FE III SECTOR





**14-005 - URBANIZACION EL VERGEL, URBANIZACION
LA CARMELITA -**





14-005 - URBANIZACION EL VERGEL, URBANIZACION LA CARMELITA



ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES



PARQUE POLIDEPORTIVO EDUARDO SANTOS



CONJUNTO HANS DREW ARANGO



ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES



2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato producto del presente proceso tendrá un plazo de **(7) MESES**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. FDLN-LP-007-2026 CUYO OBJETO ES “REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD Y DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.”	SIETE (7) MESES	\$134.921.100,00	UPZ de La Sabana y Santa Isabel.

3. INTERVENTORIA DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La interventoría del contrato de obra pública que resulte del presente proceso , será ejercida de conformidad con las leyes vigentes y de acuerdo con el manual de interventoría de la Secretaría de Gobierno.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato de obra estarán controladas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, a través de la interventoría contratada para el efecto y la supervisión del contrato de interventoría.

El interventor deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad, relacionados con las obras y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las del supervisor.

La máxima obligación del interventor será vigilar y supervisar las obras que realice el contratista de obra, de acuerdo con las especificaciones y requisitos de calidad del contrato de obra, libres de fallas, con materiales de buena calidad y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor entre otras las relativas a asegurar para el FDLM, que el contratista de obra cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato de obra y demás documentación que hizo parte del proceso de contratación, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato de obra, que llegará a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de mantenimiento, recuperación, inadecuados por parte de este.

4 CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Esta etapa se ejecutará las actividades de obra en cada uno de los parques objeto del proceso contractual. En esta etapa, de ser el caso, el contratista de obra deberá informar anticipadamente mínimo cinco (5) días hábiles a la interventoría y al supervisor del FDLM del ingreso de personal, materiales o equipos para coordinar la logística con el administrador del escenario o parque.

En esta etapa la interventoría exigirá y avalará el cumplimiento por parte del contratista de las exigencias del Contrato de obra, pliego de condiciones de la licitación pública, anexo técnico, demás documentos que hacen parte integral del proceso y normas y/o especificaciones aplicables en esta etapa.

4.4. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El interventor deberá contar con el equipo (vehículos, equipos topográficos, elementos de seguridad, equipos de comunicación, etc.) necesario para la ejecución del contrato de Interventoría, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones.

El interventor, deberá vigilar que el contratista disponga en forma oportuna con la maquinaria y equipo mínimo requerido, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física de los escenarios objeto del contrato.

Así como verificar la disponibilidad de las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas. Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre un nivel inferior.

4.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la totalidad del personal requerido, inclusive el personal adicional, los títulos obtenidos en el exterior deberán estar homologados de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista de interventoría deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del respectivo contrato de interventoría suscrito entre el proponente y la Entidad con la cual ejecuto el contrato.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone a la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y la Entidad contratante.

Además de las certificaciones o documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar para la ejecución del contrato, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica)
- Carta de disponibilidad de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre de la licitación.

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, se entiende que con la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en el pliego estableciendo su disponibilidad.

En caso de presentarse alguna dificultad durante la ejecución del contrato de interventoría, el contratista deberá inmediatamente enviar a la supervisión del FDLM un escrito formal en el que solicite el cambio del profesional por uno de iguales o mejores calidades.

El contratista de interventoría asumirá el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista obtendrá las sanciones de ley. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la presentación del servicio:

PERSONAL CLAVE

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal clave evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	DEDICACIÓN
1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA	<u>Profesión:</u> TÍTULO PROFESIONAL en Arquitectura o Ingeniería Civil con certificado de Matricula Profesional expedida por el Concejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares CPNAA y/o Concejo Profesional Nacional de Ingeniera y Afines - COPNIA <u>Posgrado:</u> Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o Gerencia integral de obra. <u>Experiencia Profesional:</u> 6 años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional <u>Experiencia Específica:</u> 2 años de Experiencia especifica como Director o Coordinador o Gerente o apoyo a la supervisión en proyectos de Interventoría de obra para la Construcción o rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o mantenimiento de Infraestructura en parques o espacio público.	50% Durante el desarrollo de todo el contrato de obra pública.
1 RESIDENTE DE INTERVENTORIA	<u>Profesión:</u> TÍTULO PROFESIONAL en Arquitectura o Ingeniería Civil con certificado de Matricula Profesional expedida por el Concejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares CPNAA y/o Concejo Profesional Nacional de Ingeniera y Afines - COPNIA <u>Posgrado:</u> Posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o Gerencia integral de obra. <u>Experiencia Profesional:</u> 3 años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional <u>Experiencia Específica:</u> 2 años de Experiencia especifica como Residente o Director o Coordinador o Gerente o apoyo a la supervisión en proyectos de Interventoría de obra para la Construcción o rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o mantenimiento de Infraestructura en parques o espacio público.	100% Durante el desarrollo de todo el contrato de obra pública.

Personal clave No Evaluable: debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	DEDICACIÓN
----------	--------------------	------------

Un (1) PROFESIONAL AMBIENTAL	<u>Profesión:</u> Título Profesional en áreas ambientales, con tarjeta profesional vigente. <u>Experiencia Profesional:</u> Con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta que lo acredite en áreas ambientales. <u>Experiencia Específica:</u> Dos (2) años como profesional ambiental en contratos de reconstrucción, construcción, mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación de parques y/o escenarios deportivos y/o canchas deportivas y/o espacio publico	La dedicación del profesional corresponde a la prevista en el Presupuesto General Oficial de la Interventoría.
Un (1) PROFESIONAL SST	<u>Profesión:</u> Título Profesional en áreas de seguridad y salud en el trabajo o profesional con estudios de posgrado en áreas de seguridad y salud en el trabajo con tarjeta profesional vigente <u>Experiencia Profesional:</u> Con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta que lo acredite en áreas de SST. <u>Experiencia Específica:</u> Dos (2) años como profesional SST en contratos de reconstrucción, construcción, mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación de parques y/o escenarios deportivos y/o canchas deportivas y/o espacio publico.	La dedicación del profesional corresponde a la prevista en el Presupuesto General Oficial de la Interventoría.
Un (1) PROFESIONAL SOCIAL	<u>Profesión:</u> Título Profesional como Trabajador (a) social, sociólogo (a), antropólogo (a), comunicador (a) social, psicólogo (a), con matrícula o tarjeta profesional vigente <u>Experiencia Profesional:</u> Con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta que lo acredite en áreas sociales. <u>Experiencia Específica:</u> Dos (2) años como profesional social en contratos de reconstrucción, construcción, mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación de parques y/o escenarios deportivos y/o canchas deportivas y/o espacio publico.	La dedicación del profesional corresponde a la prevista en el Presupuesto General Oficial de la Interventoría.

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El desarrollo del objeto contractual requiere la verificación y seguimiento a la implementación de un cronograma que garantice la perfecta y continua ejecución de las actividades de mantenimiento cuantificadas y presupuestadas en la etapa de diagnóstico por parte del contratista de obra. El proponente que ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad se compromete a iniciar su diagnóstico y posterior ejecución en conjunto con el contratista de obra, una vez se realice la suscripción del acta de inicio de los contratos.

Para ello el proponente tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones y actividades mínimas:

1. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Disponer del personal requerido, el cual deberá ser calificado y capacitado para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.
3. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato con novedades a que haya habido lugar, con recomendaciones y sugerencias.
4. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de este proceso de selección a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del supervisor del FDLM quien puede reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
5. Realizar informes mensuales durante el plazo del contrato e informe final una vez se termine el mismo. El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá presentar dichos informes de una manera detallada de las actividades realizadas por el contratista de obra desarrolladas y con base en su experiencia deberá realizar los comentarios y sugerencias. Igualmente deberá presentar oportunamente los informes complementarios que el supervisor del contrato le solicite sobre aspectos particulares del contrato.
6. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del FDLM para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, los pliegos de condiciones y documentos que forman parte integral del contrato.
7. Revisar el plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas, deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
8. El interventor vigilara el cumplimiento por parte del contratista de obra relacionadas con las especificaciones técnicas del IDRD referenciadas en la Web o las ordenadas por el interventor previa consulta con el supervisor del FDLM.
9. Presentar al Supervisor informes de ejecución con la periodicidad que establezca el Supervisor o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, este lo requiera.

FORMA DE PAGO

El del presente contrato se pagará así:

- a. El noventa (90%) por ciento en actas parciales de actividad ejecutada, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada.
- b. El diez (10%) por ciento restantes, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del FDLM.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Así mismo deberá presentar el informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso.

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

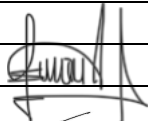
Durante la ejecución del proyecto, la interventoría vigilara que el contratista utilice los procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del contratista de obra y el mantenimiento no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños por mantenimiento no aceptados, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por este, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del FDLM.

El interventor vigilara que el contratista conserve todas las áreas aledañas al lugar o lugares objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo.

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 2. Analizar y abordar el tema de la corrupción desde el punto de vista del ejercicio de la interventoría en la contratación pública permite postular varias conclusiones. Primero, en las visitas realizadas a proyectos financiados con recursos del FDLM.
- 3. La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por el FDLM, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

Revisó	Dependencia	Firma
Juan Alfredo Torres Prieto	Infraestructura	
Elaboró	Dependencia	Firma
Diego Felipe Jimenez Zapata	Infraestructura	

Escanned with CamScanner